

Referencia: 004556/2018
Oficina Administrativa - PDM

SEDE ELECTRONICA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ASUNTO: CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE APUESTAS Y TAQUILLAS DURANTE EL CONCURSO HIPICO INTERNACIONAL 2018

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Resolución de Presidencia de fecha 11 de julio de 201, se aprobaron las Bases que rigen la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal para expedición de boletos de apuestas y taquillas durante el Concurso Hípico Internacional 2018 y se autorizó la contratación de los 59 expendedores de boletos de apuestas hípicas y venta de entradas.

SEGUNDO: En el anuncio publicado en la web municipal, se estableció como plazo de presentación de solicitudes por los interesados los días 16, 17 y 18 de julio de 2018.

TERCERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez comprobada la documentación y solicitud inicial de participación correspondiente presentada por los aspirantes, procede la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

QUINTO: La pruebas selectivas se llevarán a cabo por un Tribunal Calificador cuya composición se ajusta a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, constituido por un número impar de miembros, cinco, señalándose en cada caso el mismo número de miembros suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, aprobará la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, con indicación, en su caso, del tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante; que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Deportivo Municipal y en la sede electrónica de la página web municipal. Durante diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán solicitar la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial (referida la mejora al último día de presentación de solicitudes) o presentar reclamación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado, decaerán en su derecho siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella.

SEGUNDO: La Base Sexta establece, los miembros del Tribunal calificador, serán nombrados por Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros que será predominantemente técnica, debiendo poseer los vocales titulación y especialización iguales o superiores a las exigidas en el respectivo anexo para el acceso a la categoría laboral convocada. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

TERCERO: Asimismo el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

CUARTO: Es competencia de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria para la contratación de personal laboral



temporal para expedición de boletos de apuestas y taquillas durante el Concurso Hípico Internacional 2018 aprobadas por Resolución de Presidencia de 11 de julio de 2018.

Por todo lo anteriormente expuesto **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las plazas temporales para expedición de boletos de apuestas y taquillas durante el Concurso Hípico Internacional 2018 tal y como constan anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: Acordar la concesión de un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que los aspirantes podrán solicitar la subsanación de omisiones, errores, o rectificaciones si a ello hubiere lugar. Quienes no presenten la solicitud de rectificación, reclamación o mejora si fuera necesario, contra las listas provisionales en el plazo indicado, decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes y por tanto del proceso selectivo.

TERCERO: Nombrar el siguiente Tribunal Calificador:

PRESIDENTE:

Titular: D. Daniel Hernández Blanch, Director de Programas Deportivos del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: Dña. Teresa Rodríguez Fernández, Directora de Programas Deportivos del Patronato Deportivo Municipal.

VOCALES:

Primer Vocal

Titular: Dña. Elena Nido Carreño, Auxiliar Administrativa del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: D. Jose Ramón Blanco García, Administrativo del Patronato Deportivo Municipal.

Segundo Vocal

Titular: Dña. Concepción Valdés Meana, Administrativa del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: D. Roberto Menéndez Martínez, Auxiliar Administrativo del Patronato Deportivo Municipal.

Tercer Vocal

Titular: D. Enrique Blanco Ovies, Técnico de Programas Deportivos del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente D. Guillermo Villanueva Valle, Técnico de Programas Deportivos del Patronato Deportivo Municipal.

Vocal Secretario

Titular: Dña. Cristina Menéndez Menes, Técnica de Programas Deportivos del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: Dña. Bárbara I. Vázquez Díaz, Administrativa del Patronato Deportivo

CUARTO: Publicar la presente Resolución y las listas provisionales de admitidos y excluidos anexas, en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal de Gijón y en la sede electrónica de la página web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Interpuesto el recurso si transcurre el plazo de tres meses sin que le haya notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma norma.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma."

Gijón, 24 de julio de 2018

El Secretario

Fdo. Miguel Angel de Diego Diaz

Recibí un duplicado:

Gijón/Xixón,

de

de

SEDE ELECTRONICA